



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco GNB Sudameris S.A Nit. 860.050.750-1
Demandado	Álvaro de Jesús Jaramillo Mesa C.C 8.268.307
Asunto	Se ordena oficiar a EPS SANITAS S.A.S
Radicado	05001 31 03 015 2022 00091 00

Se incorpora constancia de notificación fallida realizada por la parte actora al acá demandado ALVARO DE JESÚS JARAMILLO MESA donde informan que, en la dirección relacionada por la apoderada de la parte actora, no reside.

Por lo anterior, la apoderada solicita se oficie a la EPS SANITAS S.A.S, es por ello que se ordena oficiar a la EPS SANITAS S.A.S para que se sirva informar los datos, (Nombre del empleador, dirección y teléfono) de ALVARO DE JESÚS JARAMILLO MESA C.C 8.268.307; advirtiendo a la apoderada de la parte demandante, que dado que se pretende obtener datos personales de la parte demandada, en caso de obtenerse una respuesta positiva, la orden se emite, única y exclusivamente para fines judiciales, por tanto debe darse un uso adecuado a la información, que no vulnere los fines constitucionales y solo con destino a lo pertinente para el actual proceso.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41f9c201a2ef6b626152c8d736c4bc8725dd9cc1544252ffb267b0a799572135**

Documento generado en 13/09/2022 03:45:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>